

transacción de repartir la mitad en la Refa, pero co-
mo? aumentado mas que triplicadamente un precio: pe-
ro como? privándoles á el mismo tiempo, y á todo el
Consejo del equitativo, que gozan en el Arzob. Lecha,
Albacorta, Beniol, y otras, que se conducen á la Refa,
y que, diremos, que esto podrá llamarse beneficio? y
no lo encuentro, ni á la ventaja, que la opresion del
Público, el perjuicio de los Pobres, y el de la Ciudad en su
derechos, y facultades.

Obligado el Ayuntamiento de su Arca, y su obe-
diencia, y deseo de cumplir, y hacer efectiva su con-
tribucion para la actual Guerra, no temiendo cauda-
las en sus Arcas, ni otros medios para su desempeño,
propuso á el Supremo Consejo, en otros arbitrios,
el de dar 22^o en arrendo de pescado de Almadrava, pe-
ro no denegó redondamente.

Aunque es difícil penetrar los altos Designios de
tan respetable Consejo, alcanzan hasta los Niños,
que redundó en beneficio de este Público; y entendieron
tambien, que con la transacción se haria ilustre una
buena Providencia, y que el recaudario quedaria
gravado, no con dos, si no con tres Reales en arrendo
del Pescado de Almadrava.

Señores: yo confio de la Prudencia, de la Penetracion,
y de la inclinacion de V. S. S. á lo justo, y á lo mas ventu-
roso para el Público, que sus alivios, con particularidad
en los Pobres, se llevarán toda su atencion, y sus deseos.

